



Córdoba,

01 FEB 2020

VISTO:

El CUDAP EXP-UNC 59807/2019 en el cual la Prof. Teresita Nelly Saracho Cornet (legajo 30841) solicita el cese de su designación interina como Profesora Titular con dedicación simple (C. 103) en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, dispuesta por Resolución HCD 52/19, y su reintegro efectivo al cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (C. 111) por concurso, a partir del 01 de febrero de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Los motivos esgrimidos por la solicitante a fs. 1.

Que de la Prof. Teresita Nelly Saracho Cornet registra en esta dependencia un cargo interino de Profesora Titular con dedicación simple en la Cátedra “A” de la asignatura Derecho Internacional Privado, con licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple por concurso, conforme Resolución HCD 52/19.

Que a fs. 04 el Sr. Secretario Académico informa que, en virtud de lo solicitado por la Prof. Saracho Cornet, la Cátedra “A” y la Cátedra “B” de la mencionada asignatura quedarán sin Profesor Titular a partir del 01 de febrero de 2020, puesto que la Prof. Amalia Urondo de Martinoli ha dejado vacante el cargo de Profesora Titular de la Cátedra “B”.

Que asimismo, el Sr. Secretario Académico manifiesta que debe procederse conforme a lo normado en el art. 2 de la Ord. HCD 05/88 y cubrir los cargos vacuos con los Profesores Adjuntos por concurso mejor posicionados en la última selección practicada para docentes de esa categoría.

Que conforme Res. HCD 18/12, son Profesores Adjuntos por concurso de la asignatura Derecho Internacional Privado: Teresita Saracho Cornet, Luis Cruz Pereyra, Carlos Eduardo Echegaray de Maussion y Adriana Mercedes Zavatti, quienes deberán ser tenidos en cuenta en ese orden de prelación para cubrir los cargos vacuos.

Que la Prof. Saracho Cornet ha declinado ocupar el cargo de Titular, y el Prof. Luis Cruz Pereyra ha superado el límite de edad dispuesto en el art. 70 del Estatuto Universitario, por lo que corresponde designar como Titulares a Carlos Eduardo Echegaray de Maussion en la Cátedra “A” y a Adriana Mercedes Zavatti en la Cátedra “B” a partir del 01 de febrero de 2020, en ambos casos con la dedicación semiexclusiva con la cual se desempeñan actualmente.

Lo dispuesto por Resolución HCD N 313/00;

Por ello y *ad referendum* del H Consejo Directivo;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

Art. 1°: Aceptar la renuncia presentada por la **Prof. Teresita Nelly Saracho Cornet** (legajo 30841) al cargo interino de Profesora Titular con dedicación simple (C. 103) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, a partir del 01 de febrero de 2020, dejando sin efecto desde esa fecha la designación dispuesta mediante Res. HCD 52/19, y disponiendo simultáneamente su reintegro efectivo al cargo de Profesora Adjunta con dedicación simple (C. 111) por concurso.

Art. 2°: Designar interinamente a partir del 01 de febrero de 2020 al Sr. Prof, **Carlos Eduardo Echegaray de Maussion** (legajo 30839) en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102) en la Cátedra "A" de la asignatura Derecho Internacional Privado, hasta el 31 de marzo de 2020 o antes si el cargo fuera provisto por concurso, dejando sin efecto simultáneamente la designación interina como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110) dispuesta por Res. HCD 52/19.

Art. 3°: Designar interinamente a partir del 01 de febrero de 2020 a la Sra. Prof. **Adriana Mercedes Zavatti** (legajo 25720) en un cargo de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva (C. 102) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Internacional Privado, hasta el 31 de marzo de 2020 o antes si el cargo fuera provisto por concurso, dejando sin efecto simultáneamente la designación interina como Profesora Adjunta con dedicación semiexclusiva (C. 110) dispuesta por Res. HCD 52/19.

Art. 4°: El personal mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 58 de la Ord. HCS 12/85 (t.o. 1990).

Art. 5°: Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Civil y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad a sus efectos.

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

